

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 174/2023

FORMALIZA LOS VALORES DE MATRÍCULA Y ARANCEL DE LA SEDE TEMUCO AÑO ACADÉMICO 2024.

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en Resolución de Rectoría N°148/2020.
- b) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad y conveniencia de establecer para el período académico 2024, aranceles diferenciados para las distintas sedes de la Universidad.
- b) La opinión favorable de los Vicerrectores Corporativos y del Vicerrector de Sede Temuco.

RESUELVO:

1. Formalizase los siguientes valores de matrícula y arancel para el año académico 2024, en la Sede Temuco y sus modalidades de pago:

ARANCELES 2024 SEDE TEMUCO

CARRERAS	JORNADA	PROMOCIONES	MATRÍCULA	ARANCEL
<i>Arquitectura y Construcción</i>				
Arquitectura	Diurno	Todas	305.000	4.859.000
Ingeniería en Construcción	Diurno	Todas	305.000	4.558.000
<i>Administración y Negocios</i>				
Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	2024	305.000	3.469.000
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Diurno	2018 al 2023	305.000	3.469.000
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Vespertino	2018	305.000	3.469.000
Auditoría e Ingeniería en Control de Gestión	Diurno y vespertino	Anteriores al 2018	305.000	3.254.000
Ingeniería Comercial	Diurno	2017 al 2024	305.000	4.629.000
Ingeniería Comercial	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	4.376.000
Ingeniería Comercial	Vespertino	2017 al 2024	305.000	4.612.000
Ingeniería Comercial	Vespertino	Anteriores al 2017	305.000	3.868.000
Ingeniería en Administración	Diurno y Vespertino	2020 al 2024	305.000	3.431.000
Ingeniería en Administración	Diurno y Vespertino	Anteriores al 2020	305.000	3.016.000
Técnico Universitario en Administración	Diurno	Anteriores al 2020	273.000	2.324.000
Técnico Universitario en Administración	Vespertino	Anteriores al 2020	273.000	2.187.000
<i>Derecho</i>				
Derecho	Diurno y vespertino	2017 al 2024	305.000	4.868.000
Derecho	Diurno y vespertino	Anteriores al 2017	305.000	4.730.000

<i>Ciencias de la Salud</i>				
Enfermería	Diurno	2017 al 2024	305.000	5.473.000
Enfermería	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	5.175.000
Fonoaudiología	Diurno	2017 al 2024	305.000	5.473.000
Fonoaudiología	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	5.175.000
Kinesiología	Diurno	2017 al 2024	305.000	5.473.000
Kinesiología	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	5.175.000
Nutrición y Dietética	Diurno	2017 al 2024	305.000	5.326.000
Nutrición y Dietética	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	5.037.000
Odontología	Diurno	2017 al 2024	605.000	9.133.000
Odontología	Diurno	Anteriores al 2017	605.000	8.634.000
Química y Farmacia	Diurno	Todas	305.000	5.524.000
Terapia Ocupacional	Diurno	2017 al 2024	305.000	5.473.000
Terapia Ocupacional	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	5.175.000
<i>Ciencias Sociales y Humanidades</i>				
Administración Pública	Vespertino	Todas	305.000	4.426.000
Periodismo	Diurna y Vespertino	Todas	305.000	4.724.000
Psicología	Diurno	Todas	305.000	4.616.000
Psicología	Vespertino	Todas	305.000	4.616.000
Trabajo Social	Diurno	2017 al 2024	305.000	3.274.000
Trabajo Social	Diurno	Anteriores al 2017	305.000	2.987.000
Relaciones Públicas (Programa Especial)	Vespertino	Anteriores al 2020	305.000	2.110.000
Relaciones Públicas	Diurno y Vespertino	Anteriores al 2020	305.000	3.525.000
<i>Educación</i>				
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.477.000
Pedagogía en Educación Parvularia	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.323.000
Pedagogía en Educación Diferencial	Diurno	Todas	305.000	3.465.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.247.000
Pedagogía en Educación Básica	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.041.000
Pedagogía en inglés	Diurno	2018 al 2024	305.000	3.465.000
Pedagogía en inglés	Diurno	Anteriores al 2018	305.000	3.448.000
Pedagogía en Educación Física	Diurno	Todas	305.000	3.385.000
<i>Ingeniería</i>				
Ingeniería Civil Industrial	Diurno y Vespertino	Todas	305.000	4.712.000
Ingeniería Civil Informática	Diurno	Todas	305.000	4.712.000

- a) Los valores indicados precedentemente regirán para todos los estudiantes que no sean beneficiarios de la ley N°21.091. Sobre los valores indicados, se aplicarán las becas y beneficios externos y sobre el copago los beneficios internos. Con todo, ningún estudiante podrá pagar un arancel superior a aquél que le corresponda de acuerdo con el decil en que esté clasificado, de conformidad con la ley ya indicada.

- b) La matrícula antes indicada deberá ser pagada al momento de efectuar el proceso de matrícula.
 - c) Los alumnos conservarán sus beneficios en la forma en que les fue concedido, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Créditos correspondiente.
 - d) Se efectuará un descuento de un 3% sobre el valor del arancel en caso de pago al contado.
 - e) La Dirección Corporativa de Finanzas regulará, mediante el correspondiente instructivo, las modalidades de pago de estos aranceles.
2. Los valores establecidos en la presente resolución entraron en vigencia el día 15 de octubre de 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 30 de octubre de 2023.



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

TRN/JPL/JRN/MTG/kfa.

Distribución:

Rector

Secretaría General y Prosecretarías de Sede

Vicerreorías Corporativas

Director General de Vida Universitaria y Comunicaciones

Directora Corporativa de Finanzas

Vicerrectores de Sede

Registro Curricular

ALTUM